

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 05-abr.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 790
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Coomeva S.A. "Bancoomeva"
Demandado: Redes y Servicios S.A.S, Jesús Alberto Ospina García
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00456-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a proveer sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual resumidamente presenta los siguientes valores:

Capital	\$ 31.243.256,00
Interés plazo del 21/06/2018 al 02/10/2019	\$1.361.114,00
Interés moratorio del 03/10/2019 al 12/11/2020	\$8.591.271.00
Total crédito	\$41.196.641,00

Con el fin de confrontar la legalidad de la liquidación presentada por la parte ejecutante, el despacho realiza su verificación con apoyo en la tabla de Excel CalcuSoft, la cual arroja los siguientes valores:

CAPITAL	\$ 31.243.256
FECHA INICIAL	3-oct-19
FECHA FINAL	4-may-21
TASA PACTADA	5,00
TOTAL MORA	\$ 12.095.931
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 31.243.256
SALDO INTERESES	\$ 12.095.931
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 43.339.187

Verificada la liquidación de crédito, y considerándola ajustada a las disposiciones del artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso, se dará su aprobación, pero se actualiza a la fecha, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, pero actualizada a la fecha, por las razones expuestas en precedencia, la cual queda de la siguiente manera:

- a) Capital, la suma de **TREINTA UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$31.243.256,00) M/CTE.**
- b) Intereses de plazo, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.361.114,00) M/CTE.,** del 21-jun-2018 al 02-oct-2019.
- c) Intereses moratorios, la suma de **DOCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$12.095.931,00) M/CTE.,** del 03-oct-2019 al 04-05-2021.

Para un total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$44.700.301,00) M/CTE.**

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

3

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2f2e22b602969eab514c64e286fe356f93d780a0521cbba6f4b331554dc673b**
Documento generado en 04/05/2021 03:44:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>